UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 823 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 DIC. 2018

Visto el Memorando N° 2182-2018-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-UNSCH-CU, de fecha 08 de marzo de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el período 2017-2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 519-2017-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2017, se aprobó el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, de acuerdo al artículo 59°, numeral 51.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria se tiene que una de las atribuciones del Consejo Universitario es aprobar los instrumentos de planeamiento de la Universidad a propuesta del Rector;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el artículo 71°, numeral 71.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que "La Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021del Sector de Educación;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PDC, se aprueba la modificación de la Guía de Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento estratégico que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 823-2018-UNSCH-CU

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 829-2018-UNSCH-R, de fecha 11 de setiembre de 2018, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, así como el Equipo Técnico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021;

Que, mediante Memorando Nº 2182-2018-UNSCH-OGPP, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que cuenta con el Informe Técnico favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunicado a través del Oficio Nº 382-2018-CEPLAN/DNCP;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 de La Universidad Nacional de San Cristóbal De Huamanga, el mismo que en fojas sesenta (60) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH), ejecuten en lo que corresponda, las acciones contenidas en el referido Plan, dando cuenta de su avance trimestralmente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3º.- DISPONER, se publique la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorados (02) /Facultades (09)/Escuelas Profesionales(29)/Departamentos Académicos (15)/Escuela de Posgrado/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Imagen Institucional/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/Oficina General de Administración/Oficina de Desarrollo Institucional/Oficina de Abastecimiento/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Integración Contable/Oficina de Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Archivo.
CAZP/jjca